OTROSI No. 06

CONTRATO DE SERVICIOS No. 15 de 2026

EL COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO IED NIT 830.093.541 Y DIDACTICOS PINOCHO S.A.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: JAKELINE CUBILLOS SANCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 53.116.272 de Bogotá, en su calidad de Rectora Ordenadora del Gasto del colegio Luis Eduardo Mora Osejo I.E.D. con NIT 830.093.541-2, por una parte; y de otra parte el señor ELADIO ROJAS VIZCAYA, identificado con cedula de ciudadanía No 19.150.545 de Bogotá D.C., en su condición de representante legal de la empresa DIDACTICOS PINOCHO S.A. contratista, para suscribir el presente Otrosí No. 06 de adición al contrato de servicios No 15 del 05 de noviembre de 2026 el cual estaba pactado en los siguientes términos:

OBJETO:	Adquision de material didactico y recursos pedagogicos para la dotacion de los ambientes de aprendizaje de primera infancia del colegio Luis Eduardo Mora Osejo IED, orientados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante actividades de exploracion, manipulacion, juego y experimentacion favoreciendo el Desarrollo integral de los niños y niñas en las dimensiones cognitive, comunicativa, corporal, socioemocional, sensorial y creative, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
VALOR:	Cinco millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro Pesos ($5.785.624) M/cte
PLAZO:	(10) Dias
FECHA DE INICIO:	5 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de noviembre de 2026

CONSIDERACIONES:

Que, el pasado 5 de noviembre de 2026, se suscribió el contrato No.15 cuyo objeto es Adquisición de material didáctico y recursos pedagógicos para la dotación de los ambientes de aprendizaje de primera infancia del colegio Luis Eduardo Mora Osejo IED, orientados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante actividades de exploración, manipulación, juego y experimentación favoreciendo el Desarrollo integral de los niños y niñas en las dimensiones cognitive, comunicativa, corporal, socioemocional, sensorial y creative, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

Que, dicho contrato se suscribió por valor de Cinco millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro Pesos ($5.785.624) M/cte., incluido impuestos.

Que, el contrato se encuentra actualmente vigente y se han venido desarrollando las actividades concernientes del mismo a cabalidad.

Que, el pasado 11 de noviembre de 2026, se presentó "especifica la necesidad"

Que mediante el Informe de Justificación Técnica emitido por el supervisor del contrato 15, se determinó la necesidad apremiante de modificar el alcance contractual e incorporar recursos económicos por valor de ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos Mcte (874.813). Esta adición tiene por objeto incrementar el valor del contrato de suministros, con el fin de atender nuevas necesidades de suministros didácticos requeridos por la institución educativa, en el marco de las acciones de primera infancia y mejoramiento de los elementos didácticos, financiadas con recursos de destinación específica de la Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, sin modificar el objeto contractual inicialmente establecido., garantizando que su ejecución se encuentre directamente relacionada con las actividades de primera infancia y los proyectos institucionales que correspondan. Bajo los principios de eficiencia y economía procesal.

En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 y de acuerdo con la adición presupuestal No. 019 y traslado 018, se adicionan recursos de la Resolución NO. 021033 de agosto 05 de 2026 en el rubro de PI- Primera Infancia, se evidencia que existen recursos disponibles por valor de Ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos ($874.813) Mcte, para adicionar al contrato No 15.

El valor adicionado se pagará con recursos del FSE. Que está presupuestado en el rubro, PI-Primera Infancia, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad No.031 y el Registro Presupuestal No. 024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la Cláusula Tercera del contrato de Servicios No 15, adicionado en Ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos ($874.813) de más del valor del presupuesto inicial, con la finalidad de adquirir más material didáctico, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
BOLAS CONECTORAS X 30 PIEZAS: Producto fabricado en plástico resistente de diferentes colores. Compuesto por 30 bolas, las cuales poseen ranuras en toda su superficie para poder enlazarse entre sí. Edad: 4 años o más. Piezas: 30. Dimensiones de la pieza: 4 x 3,5 x 3	Unidad	2	42.842	8.140	50.982	**101.964**
ADIVINA ADIVINADOR – EMPAQUE DE CARTÓN: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y plástico inyectado, compuesto por 1 caja de cartón que funciona como almacenamiento, 27 fichas de vocales, 80 fichas de consonantes, 24 fichas plásticas y 2 soportes para construir las palabras. Edad: 6 años o más. Piezas: 133. Dimensiones del empaque: 27 x 27 x 7 cm	Unidad	1	52.127	9.904	62.031	**62.031**
AUTODICTADO EN ESPAÑOL: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 108 piezas divididas en dibujo y palabra; distribuidas en 6 temas, medios de transporte, verbos, alimentos, animales, objetos, oficios y profesiones. Edad: 5 años o más. Piezas: 108. Dimensiones de la pieza: 6,4 x 6,4 x 0,3 cm	Unidad	2	107.982	20.517	128.499	**256.998**
BOLA DE ESPUMA CON CASCABEL X 10 CM: Juego fabricado en tela antialérgica, rellena de espuma de 10 cm, con franjas de diferentes colores cosidas con hilo. En su interior contiene un cascabel que produce sonido al moverla, favoreciendo la exploración táctil y auditiva. Edad: 3 años o más. Piezas: 1. Dimensiones del producto: 10 x 10 x 10 cm	Unidad	2	20.909	2.718	23.627	**47.254**
NÚMEROS ENCAJABLES: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 10 piezas modulares y una base con marco en madera. Edad: 3 años o más. Piezas: 10. Dimensiones del producto: 30 x 25 x 0,5 cm	Unidad	2	34.508	6.557	41.065	**82.130**
PLANTILLAS DE PRE-ESCRITURA X 10: Producto fabricado en madera MDF, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 10 plantillas. Cada una contiene en la parte interna una figura diferente con varios tipos de dificultad. Edad: 3 años o más. Piezas: 10. Dimensiones de la pieza: 16 x 8 x 0,3 cm	Unidad	2	57.537	10.932	68.469	**136.938**
ROMPECABEZAS CARRO X 4 PIEZAS: Rompecabezas fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 4 piezas modulares y una base con marco en madera. Edad: 3 años o más. Piezas: 4. Dimensiones del producto: 20 x 20 x 0,5 cm	Unidad	1	26.685	5.070	31.755	**31.755**
ROMPECABEZAS BÚHO X 8 PIEZAS: Rompecabezas fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 8 piezas modulares y una base con marco en madera. Edad: 3 años o más. Piezas: 8. Dimensiones del producto: 20 x 20 x 0,5 cm.	Unidad	1	26.685	5.070	31.755	**31.755**
ROMPECABEZAS CASA X 14 PIEZAS: Rompecabezas fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 14 piezas modulares y una base con marco en madera. Edad: 3 años o más. Piezas: 14. Dimensiones del producto: 20 x 20 x 0,5	Unidad	1	26.685	5.070	31.755	**31.755**
ROMPECABEZAS EL CANGREJO X 6 PIEZAS: Rompecabezas elaborado en madera MDF, con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV y compuesto por 6 piezas. Dimensiones: 30x24 cm Empaque: Termoempaque	Unidad	2	25.714	4.886	30.600	**61.200**
ROMPECABEZAS EL ELEFANTE X 2 PIEZAS: Rompecabezas fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 2 piezas modulares y una base con marco en madera. Edad: 3 años o más. Piezas: 2. Dimensiones del producto: 20 x 20 x 0,5 cm	Unidad	1	25.963	5.070	31.033	**31.033**

RESUELVE

Artículo primero: Modifíquese la cláusula Número 3 del contrato de suministros No 015, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato de servicios corresponde a la suma de seis millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($6.660.437) Mcte incluidos impuestos y los costos de los gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La IED pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: De acuerdo al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a

satisfacción y/o ingreso a almacén , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Tampoco se considera contrato de trabajo, por lo tanto, son de cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar con relación al personal que empleé para la ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

2. Los demás términos y condiciones del contrato de servicios No. 015 permanecen vigentes.

El presente otrosí se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben.

Para constancia se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de noviembre (09) de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

JAKELINE CUBILLOS SÁNCHEZ
Rectora ordenadora del gasto
Contratante

ELADIO ROJAS VIZCAYA
Contratista

Elaboro: Diana Milena Hernández G.
Proyecto: Diana Milena Hernández G.
Reviso y aprobó: Jakeline Cubillos Sánchez